DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 273/2022

Asunción, 26 de octubre de 2022

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE N° 1207/2017

"MEJORAMIENTO Y REFUERZO DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DEL ÁREA METROPOLITANA, EN DISTRITOS DEL DEPARTAMENTO CENTRAL, CON PROVISIÓN TOTAL DE MATERIALES"

CONTRATO Nº 7189/2018 - LOTE 6

ID 333.530

REAJUSTE DE PRECIOS N° 3

La Dirección de Contrataciones Públicas, en carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), y en virtud a lo preceptuado en el Artículo 7º del Decreto N° 2992/19 que asigna funciones a la UOC y que Reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y basándose en el Interno DO/UA/5048/2022 de la Unidad de Administración de Contratos para Obras de Mejoras en Distribución, de fecha 29 de julio de 2022 y las Notas presentadas por el CONSORCIO LOS NOGALES (BARRAIL HNOS. S.A. – INGELCO S.R.L.) registradas en ANDE – Mesa de Entrada como Expedientes Nros. 1000008033/22- 1000008034/22- 1000008037/22- 1000008040/22- 1000008042/22- 1000008045/22- 1000008048/22- 1000008052/22- 1000008054/22- 1000008056/22- 1000008058/22- 1000008061/22- 1000008063/22- 1000008065/22- 1000008066/22- 1000008067/22- 1000008068/22- 1000008073/22- 1000008077/22- 1000008085/22- 1000008087/22- 1000008095/22- 1000008099/22- 1000008100/22- 1000008101/22- 1000008102/22 y 1000008103/22 en las fechas 23 y 25 de febrero de 2022, por el que solicitan la aprobación del reajuste del Contrato N° 7189/2018 – Lote 6, suscrito con el mismo Consorcio en el marco de la Licitación Púbica Internacional ANDE N° 1207/2017, en fecha 9 de agosto de 2018, los cuales cuentan con la aprobación de la Dirección de Distribución; emite el siguiente parecer:

Que, en los dictámenes elaborados por la Unidad de Administración de Contratos para Obras de Mejoras en Distribución de la Dirección de Distribución, manifiestan que corresponden el pago del reajuste solicitado por el Contratista, en consideración a la variación del:

CERTIFICADO DE OBRAS

- ✓ **Salario Mínimo Diario** a ₲ 88.051 (guaraníes ochenta y ocho mil cincuenta y uno), según Decreto Nº 5562 de fecha 25 de junio de 2021 de la Presidencia de la República del Paraguay (Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social) a partir del 01/07/2021 para los Certificados Nros. 27, 28, 29 y 30; ₲ 84.340 (guaraníes ochenta y cuatro mil trescientos cuarenta), según Decreto Nº 2046 de fecha 28 de junio de 2019 de la Presidencia de la República del Paraguay (Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social) a partir del 01/07/2019 para los Certificados Nros. 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26; en relación con el salario mínimo diario vigente a la fecha de presentación de ofertas (31/10/2017) de ₲ 78.505 (guaraníes setenta y ocho mil quinientos cinco), según Decreto N° 7351 de fecha 27 de junio de 2017 de la Presidencia de la República del Paraguay (Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social).

- ✓ **Precio por litro del gasoil** a ₲ 4.530 (cuatro mil quinientos treinta); ₲ 4.659 (cuatro mil seiscientos cincuenta y nueve); ₲ 4.930 (cuatro mil novecientos treinta); ₲ 4.969 (cuatro mil novecientos sesenta y nueve); ₲ 5.330 (cinco mil trescientos treinta); ₲ 5.549 (cinco mil quinientos cuarenta y nueve); ₲ 5.730 (cinco mil setecientos treinta) y ₲ 6.040 (seis mil

Av. España N° 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2121 – Fax. 211 781 - Web: www.ande.gov.py

cuarenta) por litro de PETROPAR (Gasoil común o Tipo III), para los Certificados Nos. 19 al 30 respectivamente, en relación al precio vigente a la fecha de presentación de ofertas (31/10/2017) de ₲ 4.190 (guaraníes cuatro mil ciento noventa), según Decreto Nº 6128/2016 de fecha 21 de octubre de 2016 de la Presidencia de la República del Paraguay (Ministerio de Industria y Comercio).

Obs.: Se adjunta el detalle del procedimiento utilizado, por la Unidad Administradora, para el cálculo de los precios del Gasoil (₵ 4.659) para el certificado de obra (Nº 23); (₵ 4.969) para el certificado de obra (Nº 25); (₵ 5.549) para el certificado de obra (Nº 27); y (₵ 6.040) para el certificado de obra (Nº 30); en cuyos meses se registraron más de una variación del precio por litro del Gasoil.

- ✓ **Precio de la bolsa de cemento Tipo III** a ₲ 41.968 (guaraníes cuarenta y un mil novecientos sesenta y ocho); ₲ 43.000 (guaraníes cuarenta y tres mil) por bolsa de cemento de la Industria Nacional del Cemento (Cemento Tipo CP IV-32) para los Certificados Nros. 21 al 30, en relación al precio inicial vigente a la fecha de presentación de ofertas (31/10/2017) de ₲ 39.800 (guaraníes treinta y nueve mil ochocientos).

  Obs.: Se adjunta el detalle del procedimiento utilizado, por la Unidad Administradora, para el cálculo del precio del Cemento (₲ 41.968) para el certificado de obra (Nº 21) en cuyo mes se registraron más de una variación del precio por bolsa del Cemento.

CERTIFICADO DE OBRAS DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2

- ✓ **Salario Mínimo Diario** a ₲ 88.051 (guaraníes ochenta y ocho mil cincuenta y uno), según Decreto Nº 5562 de fecha 25 de junio de 2021 de la Presidencia de la República del Paraguay (Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social) a partir del 01/07/2021 para los Certificados Nros. 27, 28, 29 y 30, en relación salario mínimo diario (₲ 84.340) vigente a la fecha de suscripción (03/08/2020) del Convenio Modificatorio.

- ✓ **Precio por litro del gasoil** a ₲ 4.659 (cuatro mil seiscientos cincuenta y nueve); ₵ 4.930 (cuatro mil novecientos treinta); ₲ 4.969 (cuatro mil novecientos sesenta y nueve); ₲ 5.330 (cinco mil trescientos treinta); ₲ 5.549 (cinco mil quinientos cuarenta y nueve); ₲ 5.730 (cinco mil setecientos treinta); ₲ 6.040 (guaraníes seis mil cuarenta) por litro de PETROPAR (Gasoil común o Tipo III), para los Certificados Nros. 23 al 30, en relación al precio de ₲ 4.530 por litro del Gasoil, correspondiente a la fecha de suscripción (03/08/2020) del Convenio Modificatorio.

  Obs.: Se adjunta el detalle del procedimiento utilizado, por la Unidad Administradora, para el cálculo de los precios del Gasoil (₲ 4.659) para el certificado (Nº 23); (₲ 4.969) para el certificado (Nº 25); (₲ 5.549) para el certificado (Nº 27) y (₲ 6.040) para el certificado (Nº 30); en cuyos meses se registraron más de una variación del precio por litro del Gasoil.

- ✓ **Precio de la bolsa de cemento Tipo III** a ₲ 41.968 (guaraníes cuarenta y un mil novecientos sesenta y ocho); ₲ 43.000 (guaraníes cuarenta y tres mil) por bolsa de cemento de la Industria Nacional del Cemento (Cemento Tipo CP IV-32) para los Certificados Nros. 21 al 30; en relación al precio de ₲ 39.800 por bolsa del Cemento, correspondiente a la fecha de suscripción (03/08/2020) del Convenio Modificatorio.

Av. España N° 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2121 – Fax. 211 781 - Web: www.ande.gov.py

DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 273/2022

Asunción, 26 de octubre de 2022

Obs.: Se adjunta el detalle del procedimiento utilizado, por la Unidad Administradora, para el cálculo del precio del Cemento (₲ 41.968) para el certificado de obra (Nº 21) en cuyo mes se registraron más de una variación del precio por bolsa del Cemento.

Conforme a lo establecido en la cláusula CGC 13.3 - Ajuste del Precios, de las Condiciones Especiales del Contrato (CEC), que expresa: *"Si durante la ejecución de las obras se verificaren variaciones de los rubros que integran la fórmula de ajuste prevista en esta cláusula, se reconocerá un ajuste de precios en la proporción indicada más abajo. Dicho reajuste no es aplicable para los materiales a ser importados vía Carta de Crédito, así como tampoco para transformadores de distribución".*

La fórmula a ser utilizada es la siguiente:

$$Ap = Po\ (0{,}20 + 0{,}40\ S/So + 0{,}20\ D/Do + 0{,}20\ C/Co) - Po$$

Aplicada la fórmula que antecede con los valores respectivos, arroja un monto total de ajuste de ₲ **2.412.593.252** (guaraníes dos mil cuatrocientos doce millones quinientos noventa y tres mil doscientos cincuenta y dos), IVA incluido, correspondiente a los Certificados de Obras Nros. 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30 y a los Certificados de Obras Nros. 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30 del Convenio Modificatorio Nº 2, que serán cubiertos con fondos del rubro presupuestario correspondiente al presente ejercicio financiero.

Que, cuenta con el Informe Detallado de Auditoría Nº 25/2022 de fecha 15 de setiembre de 2022, emitido por la Oficina de Auditoria Técnica dependiente de la Auditoría Interna de la ANDE, en cumplimiento a lo dispuesto por Ley N° 4678/2013 de fecha 3 de enero de 2013.

Asimismo, se adjuntan los documentos suscritos por el representante legal del Contratista y por el Ing. Christian Achón Fornells (Jefe de la Unidad de Administración de Contratos para Obras de Mejoras en Distribución), que demuestran la conformidad de las partes contratantes.

Teniendo en cuenta el parecer de la Unidad Administradora del Contrato, de conformidad a lo establecido en el Contrato en cuestión, transcripto más arriba, en concordancia con la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", **Art. 61° – DEL REAJUSTE DE PRECIOS**, que establece: "*El reajuste de precios y el procedimiento debe pactarse en el contrato, según las normas que se establezcan en el reglamento de esta Ley*", en cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP 3136/2018 (resolución vigente a la fecha de publicación del llamado) de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas de fecha 23 de agosto de 2018, y el parecer técnico y legal contenido en este Dictamen, corresponde someter a consideración de la máxima Autoridad de la Institución la presente solicitud de ajuste de precios.

Ing. Esteban Molinas
Dirección de Contrataciones Públicas

EMO/cal
DCP/DVN

Av. España N° 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2121 – Fax. 211 781 - Web: www.ande.gov.py

ANDE

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
DPTO. DE VERIFICACION TECNICA Y NORMATIVA

ANEXO AL DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 273/2022

PLANILLA DE VERIFICACIÓN - REAJUSTE DE PRECIOS

Licitación:	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE Nº 1207/2017.
Descripción:	Mejoramiento y Refuerzo de sistema de Distribución del Área Metropolitana, en Distritos del Departamento Central, con Provisión Total de Materiales.
Contrato N°:	7189/2018 - Lote 6.
Proveedor:	CONSORCIO LOS NOGALES (BARRAIL HERMANOS S.A. - INGELCO S.R.L.).
Unidad Administradora del Contrato (UAC):	Unidad de Administración de Contratos para Obras de Mejoras en Distribución.
Certificados de Obras Nos.:	19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30.
Certificados de Obras del Convenio Modificatorio Nº 2:	16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30.
Certificados de obras:	Certificado 19: ₲ 1.240.760.646 (Nov/2020), Certificado 20: ₲ 609.218.966 (Dic/2020), Certificado 21: ₲ 1.461.527.212 (Ene/2021), Certificado 22: ₲ 1.624.469.872 (Feb/2021), Certificado 23: ₲ 1.521.920.382 (Mar/2021), Certificado 24: ₲ 1.482.883.111 (Abr/2021), Certificado 25: ₲ 1.357.024.671 (May/2021), Certificado 26: ₲ 2.759.610.811 (Jun/2021), Certificado 27: ₲ 2.556.620.971 (Jul/2021), Certificado 28: ₲ 3.009.828.070 (Ago/2021), Certificado 29: ₲ 1.743.287.538 (Set/2021) y Certificado 30: ₲ 1.590.007.507 (Oct/2021).
Certificados de Obras del Convenio Modificatorio Nº 2:	Certificado 16: ₲ 1.877.387.262 (Ago/2020), Certificado 17: ₲ 885.556.958 (Set/2020), Certificado 18: ₲ 271.743.143 (Oct/2020), Certificado 19: ₲ 205.339.747 (Nov/2020), Certificado 20: ₲ 82.263.096 (Dic/2020), Certificado 21: ₲ 171.573.820 (Ene/2021), Certificado 22: ₲ 494.246.202 (Feb/2021), Certificado 23: ₲ 339.105.328 (Mar/2021), Certificado 24: ₲ 466.528.830 (Abr/2021), Certificado 25: ₲ 359.762.046 (May/2021), Certificado 26: ₲ 610.511.670 (Jun/2021), Certificado 27: ₲ 649.572.662 (Jul/2021), Certificado 28: ₲ 578.752.679 (Ago/2021), Certificado 29: ₲ 810.773.277 (Set/2021) y Certificado 30: ₲ 500.860.984 (Oct/2021).
Monto del Contrato:	CIP USD 3.397.176,60, más ₲ 86.170.555.275, IVA Incluido.
Fecha de Presentación de Ofertas:	31/10/2017.
Documentos respaldatorios:	Nota de solicitud del Contratista, Cálculo de la Unidad Administradora del Contrato y Documentos que avalan la variación del Salario Mínimo, Gasoil y Cemento, Documentos de conformidad suscrito por las partes.

Fórmula de Reajuste - Cláusula CGC 13.3 de las CEC (Según Contrato):	AP = Po * (0,20 + 0,40 * S/So + 0,20 * D/Do + 0,20 * C/Co) - Po	**Monto ₲**
CERTIFICADO DE OBRAS DEL CONTRATO		
Reajuste Certificado N° 19	Ap=(0,20+(0,40*(84340/78505))+(0,20*(4530/4190))+(0,20*(39800/39800)))= 1,0460	
	Ap=1240760646*(1,0460)-1240760646	57.074.990
Reajuste Certificado N° 20	Ap=(0,20+(0,40*(84340/78505))+(0,20*(4530/4190))+(0,20*(39800/39800)))= 1,0460	
	Ap=609218966*(1,0460)-609218966	28.024.072
Reajuste Certificado N° 21	Ap=(0,20+(0,40*(84340/78505))+(0,20*(4530/4190))+(0,20*(41968/39800)))= 1,0569	
	Ap=1461527212*(1,0569)-1461527212	83.160.898
Reajuste Certificado N° 22	Ap=(0,20+(0,40*(84340/78505))+(0,20*(4530/4190))+(0,20*(43000/39800)))= 1,0620	
	Ap=1624469872*(1,0620)-1624469872	100.717.132
Reajuste Certificado N° 23	Ap=(0,20+(0,40*(84340/78505))+(0,20*(4659/4190))+(0,20*(43000/39800)))= 1,0682	
	Ap=1521920382*(1,0682)-1521920382	103.794.970
Reajuste Certificado N° 24	Ap=(0,20+(0,40*(84340/78505))+(0,20*(4930/4190))+(0,20*(43000/39800)))= 1,0811	
	Ap=1482883111*(1,0811)-1482883111	120.261.820

Reajuste Certificado N° 25	Ap=(0,20+(0,40*(84340/78505))+(0,20*(4969/4190))+(0,20*(43000/39800)))= 1,0830	
	Ap=1357024671*(1,0830)-1357024671	112.633.048
Reajuste Certificado N° 26	Ap=(0,20+(0,40*(84340/78505))+(0,20*(5330/4190))+(0,20*(43000/39800)))= 1,1002	
	Ap=2759610811*(1,1002)-2759610811	276.513.003
Reajuste Certificado N° 27	Ap=(0,20+(0,40*(88051/78505))+(0,20*(5549/4190))+(0,20*(43000/39800)))= 1,1296	
	Ap=2556620971*(1,1296)-2556620971	331.338.078
Reajuste Certificado N° 28	Ap=(0,20+(0,40*(88051/78505))+(0,20*(5730/4190))+(0,20*(43000/39800)))= 1,1382	
	Ap=3009828070*(1,1382)-3009828070	415.958.239
Reajuste Certificado N° 29	Ap=(0,20+(0,40*(88051/78505))+(0,20*(5730/4190))+(0,20*(43000/39800)))= 1,1382	
	Ap=1743287538*(1,1382)-1743287538	240.922.338
Reajuste Certificado N° 30	Ap=(0,20+(0,40*(88051/78505))+(0,20*(6040/4190))+(0,20*(43000/39800)))= 1,1530	
	Ap=1590007507*(1,1530)-1590007507	243.271.149
CERTIFICADO DE OBRAS DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2		
Reajuste Certificado N° 21	Ap=(0,20+(0,40*(84340/84340))+(0,20*(4530/4530))+(0,20*(41968/39800)))= 1,0109	
	Ap=171573820*(1,0109)-171573820	1.870.155
Reajuste Certificado N° 22	Ap=(0,20+(0,40*(84340/84340))+(0,20*(4530/4530))+(0,20*(43000/39800)))= 1,0161	
	Ap=494246202*(1,0161)-494246202	7.957.364
Reajuste Certificado N° 23	Ap=(0,20+(0,40*(84340/84340))+(0,20*(4659/4530))+(0,20*(43000/39800)))= 1,0218	
	Ap=339105328*(1,0218)-339105328	7.392.496
Reajuste Certificado N° 24	Ap=(0,20+(0,40*(84340/84340))+(0,20*(4930/4530))+(0,20*(43000/39800)))= 1,0337	
	Ap=466528830*(1,0337)-466528830	15.722.022
Reajuste Certificado N° 25	Ap=(0,20+(0,40*(84340/84340))+(0,20*(4969/4530))+(0,20*(43000/39800)))= 1,0355	
	Ap=359762046*(1,0355)-359762046	12.771.553
Reajuste Certificado N° 26	Ap=(0,20+(0,40*(84340/84340))+(0,20*(5330/4530))+(0,20*(43000/39800)))= 1,0514	
	Ap=610511670*(1,0514)-610511670	31.380.300
Reajuste Certificado N° 27	Ap=(0,20+(0,40*(88051/84340))+(0,20*(5549/4530))+(0,20*(43000/39800)))= 1,0787	
	Ap=649572662*(1,0787)-649572662	51.121.368
Reajuste Certificado N° 28	Ap=(0,20+(0,40*(88051/84340))+(0,20*(5730/4530))+(0,20*(43000/39800)))= 1,0867	
	Ap=578752679*(1,0867)-578752679	50.177.857
Reajuste Certificado N° 29	Ap=(0,20+(0,40*(88051/84340))+(0,20*(5730/4530))+(0,20*(43000/39800)))= 1,0867	
	Ap=810773277*(1,0867)-810773277	70.294.043
Reajuste Certificado N° 30	Ap=(0,20+(0,40*(88051/84340))+(0,20*(6040/4530))+(0,20*(43000/39800)))= 1,1003	
	Ap=500860984*(1,1003)-500860984	50.236.357
Monto del Ajuste de Precios, conforme a las Planillas Adjuntas elaboradas por la Unidad Administradora del Contrato, y verificadas por el DCP/DVN.		**2.412.593.252**
Monto del Ajuste ₲:	guaraníes dos mil cuatrocientos doce millones quinientos noventa y tres mil doscientos cincuenta y dos	

Preparado por: Carlos López

Verificado por:

Teódulo Machuca Pereira
Sección Verific. de PBC y Conv. Modif.
DCP/DVN1

Econ. Pedro Vergara Godoy
Dpto. de Verificación Técnica y Normativa